



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00447-00.

Para comenzar, **se agrega** al expediente virtual el registro civil del matrimonio contraído entre RUBIELA CORTÉS y el proponente primigenio, respecto de quien se reportó el fallecimiento; documento que fue acercado, a fin de que se tuviera a la citada ciudadana como sucesora procesal del extremo activo de la litis.

En ese orden de ideas, la Célula Judicial **avala que la mencionada ciudadana actúe en la calidad pretendida dentro del presente ámbito ritual**. Lo anterior, advirtiéndose que la enunciada partícipe de la contienda, a tenor de lo estatuido por el art. 70 del C.G.P., **deberá asumir el trámite en el estado en que se encuentra**. Esto, a la luz del apotegma de **irreversibilidad** que rige los derroteros adjetivos.

Por otro lado, los nuevos incoantes han ratificado la delegación conferida a la profesional del derecho que actuaba en representación del postulante inicial. Por lo tanto, se tendrá como procuradora judicial de los citados implorantes a la abogada ELSA MILENA LEYTON ARISTIZÁBAL, identificada con C.C. No. 41.927.679 y T.P. No. 121.434 del C.S. de la J.

Adicionalmente, **se exhorta a los aludidos interesados**, en aras de que solventen los correspondientes honorarios con destino al perito designado en el marco del actual juicio. Con ese fin, se conceden **3 días**, contabilizados desde el noticiamiento del actual asunto; período en el que ha de incorporarse el comprobante de la respectiva consignación.

Finalmente, **una vez ejecutoriado este pronunciamiento, devolver el paginario virtual al Despacho**, en aras de proferir las determinaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25-02-2021.
SECRETARIA.

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad3e120dccc499120494eadb60821dc45eb06147bba3754bc157e3fc03054
037**

Documento generado en 23/02/2021 10:39:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**